

RESOLUCIÓN No. 2017029077 del 18 de julio de 2017

“Por la cual se modifica la Resolución 2016053432 del 20 de diciembre de 2016 por la cual se aprobaron las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las salas especializadas de la Comisión Revisora para el año 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS– INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012 y el artículo 22 del Acuerdo 003 de 2017.

CONSIDERANDO

Que a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017) el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos– Invima aprobó el Acuerdo No. 003 de 2017 por el cual se establece una nueva composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.

Que el artículo 4 del Acuerdo 003 de 2017 establece la conformación de la Comisión de la Revisora incluyendo como nueva la *Sala Especializada de moléculas nuevas, nuevas indicaciones y medicamentos biológicos* y fusionando a su vez la *Sala Especializada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro*.

Que los artículos 10 y 11 ibídem, indicaron qué miembros integrarían la Sala Especializada de moléculas nuevas, nuevas indicaciones y medicamentos biológicos, y la Sala Especializada de medicamentos.

Que los artículos 15 y 21, establecieron la conformación y las funciones de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro, en la cual se unificó la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías con la Sala de Reactivos de Diagnóstico In Vitro.

Que según lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 003 de 2017 éste regirá a partir del 1º de agosto de 2017.

Que considerando los cambios surtidos a las salas especializadas que conforman la Comisión Revisora, se hace necesario modificar la Resolución No. 2016053432 del 20 de diciembre de 2016 “*Por la cual se aprueban las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora para el año 2017*” modificada por la Resolución 2017013785 del 5 de abril de 2017.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución No. 2016053432 del 20 de diciembre de 2016 en su artículo primero, en la parte correspondiente de las sesiones ordinarias presenciales y las sesiones ordinarias virtuales de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de las Salas Especializadas de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos; de Medicamentos y de Dispositivos Médicos y Reactivos De Diagnóstico In Vitro, así:

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS

MES	FECHA SESIONES ORDINARIAS	FECHA DE CORTE DE SOLICITUDES
AGOSTO	18 - 22 de Agosto	16/06/2017
SEPTIEMBRE	15-18 de Septiembre	14/07/2017
OCTUBRE	13-17 de Octubre	17/08/2017
NOVIEMBRE	24-27 de Noviembre	15/09/2017
DICIEMBRE	07-15 de Diciembre	13/10/2017

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

Lucho

RESOLUCIÓN No. 2017029077 del 18 de julio de 2017

“Por la cual se modifica la Resolución 2016053432 del 20 de diciembre de 2016 por la cual se aprobaron las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las salas especializadas de la Comisión Revisora para el año 2017”

SALA ESPECIALIZADA DE MOLECULAS NUEVAS, NUEVAS INDICACIONES Y MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS

MES	FECHA SESIONES ORDINARIAS	FECHA DE CORTE DE SOLICITUDES
AGOSTO	Del 14 al 17 Agosto	16/06/2017
SEPTIEMBRE	Del 11 al 14 de Septiembre	14/07/2017
OCTUBRE	Del 09 al 12 de Octubre	17/08/2017
NOVIEMBRE	Del 20 al 23 de Noviembre	15/09/2017
DICIEMBRE	del 11 al 14 de Diciembre	13/10/2017

SALA ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA	FECHA DE CORTE DE SOLICITUDES
AGOSTO	9	18-Jul-17
SEPTIEMBRE	13	16-Ago-17
OCTUBRE	11	20-Sep-17
NOVIEMBRE	8	18-Oct-17
DICIEMBRE	13	15-Nov-17

ARTÍCULO 2. Los demás aspectos de la resolución número 2016053432 del 20 de diciembre de 2016, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de julio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ

Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
INVIMA

Revisó: Dr. Francisco Javier Sierra Esteban, Director de Medicamentos y Productos Biológicos 
Revisó: Ing. Mukoil Ahmed Romanos Zapata, Profesional Especializado. SEDMRD 

Vo. Bo.: Dra. Melissa Triana Luna – Jefe Oficina Asesora Jurídica 